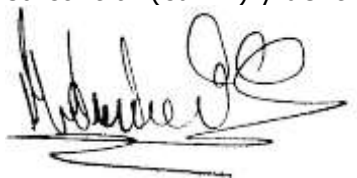


Constancia secretarial: Manizales, 21 de mayo de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para correr traslado de excepciones de mérito, informándole que la partde ejecutada se notificó del mandamiento de pago librado en su contra (cd. 1) y dentro del término concedido presentó escrito de excepciones.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 2019 0089400
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término para formular excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por el demandado PABLO DANIEL SEPÚLVEDA ÁLVAREZ.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d3ddaa12c6f5554cedd49aef829558118ef2d16ace54e305ba2c1a2b02f21ddb

Documento generado en 21/05/2021 03:20:12 PM

¹ Publicado por estado No. 086 fijado el 24 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>